



# **REGLAMENTO GENERAL DE BECAS**

# **CONTENIDO**

CAPITULO I.	Generalidades
CAPITULO II	Becas
CAPITULO III	Requisitos para la Obtención de becas
CAPITULO IV	De las obligaciones de los beneficiarios
CAPITULO V	Refrendo de becas
CAPITULO VI	Reducciones o cancelaciones
CAPITULO VII	De la administración de becas

## **CAPITULO I.**

### **Generalidades**

ARTÍCULO 1º. El Colegio Fosterland está consciente de la responsabilidad que tiene de cooperar, desde el ámbito académico, al desarrollo de las comunidades en donde opera. Por eso, se esfuerza por brindar, a través de becas, un apoyo en su formación educativa a un nutrido grupo de estudiantes que tienen la disposición y las habilidades para cursar exitosamente sus estudios en el Colegio Fosterland, pero que no cuentan con los recursos económicos suficientes.

ARTÍCULO 2º. El presente Reglamento establece las bases y criterios que regulan el otorgamiento, vigencia, cuantía, suspensión y cancelación de becas para la realización de estudios de nivel preescolar y primaria en el Colegio Fosterland.

ARTICULO 3º. El Director General junto con el Administrador General, determinaran el monto de la partida presupuestal para estos servicios y el comité de Becas rige las políticas a seguir en su aplicación.

ARTICULO 4º. El Colegio Fosterland define como beca el monto económico otorgado, de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, a los miembros de su comunidad estudiantil seleccionados por su desempeño académico y condiciones socioeconómicas.

ARTICULO 5º. Becario es aquel alumno que goza de alguna beca otorgada por el Colegio Fosterland, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTICULO 6º. El Colegio Fosterland otorga becas por un ciclo escolar al estudiante que cumpla los requisitos que este reglamento establece. La beca es un beneficio personal e intransferible.

ARTICULO 7º. Las becas aplican para los niveles de preescolar y primaria.

ARTICULO 8º. Para el otorgamiento de becas a alumnos de nuevo ingreso se considera el promedio obtenido en el nivel académico anterior. Para alumnos de reingreso, tratándose de solicitud por primera vez o renovación, se considera el promedio obtenido en el ciclo escolar inmediato anterior, incluyendo las calificaciones de las materias extracurriculares de inglés.

ARTÍCULO 9º. El alumno que sea candidato a beca debe realizar el proceso de solicitud que indica El Colegio Fosterland, cumpliendo con las fechas establecidas en el calendario escolar.

ARTÍCULO 10º. Al solicitar una beca, el estudiante debe aceptar someterse a un estudio socioeconómico, si así se requiere.

ARTICULO 11º Para efectos de vigencia o renovación de todos los tipos de beca, en la determinación del promedio se consideran los resultados de evaluación obtenidos en las materias extracurriculares de Ingles.

ARTICULO 12º La beca solo aplica sobre el importe de las mensualidades, sin incluir la inscripción.

ARTÍCULO 13º Cuando un alumno pierde su beca en un bimestre, debe cursar un bimestre sin beca antes de solicitar la reinstalación de beca.

ARTICULO 14º. Para solicitar una beca deberá obtenerse en control escolar, la forma de solicitud correspondiente, la cual deberá devolverse acompañada de los documentos que en ella se especifican y la información requerida a más tardar en la fecha indicada en la misma.

ARTICULO 15º En los casos que sean necesarios o de forma aleatoria se realizara validación de la necesidad económica de los alumnos a los que se les otorgó beca por primera vez mediante un estudio socioeconómico presencial en el domicilio del alumno. Si el análisis demuestra que la información proporcionada por parte de los tutores, es inconsistente se retirara el beneficio de la beca.

## CAPITULO II

## Becas

ARTICULO 16° Los tipos de Becas para la realización de estudios de Preescolar y Primaria que otorga el Colegio Fosterland son las siguientes:

Tipo de Beca	Posibles porcentajes	Nivel	Promedio requerido minimo
Beca Familiar	5% a 25%	Preescolar	No Aplica
Beca Familiar	5% a 25%	Primaria	8.5
Beca Académica	10% a 25%	Preescolar	No aplica
Beca Académica	10% a 25%	Primaria	8.5
Beca Oro	100%	Preescolar	No aplica
Beca Oro	100%	Primaria	10.00
Beca Sep	25%	Preescolar	No aplica
Beca Sep	25%	Primaria	8.5
Beca Fosterland	30%	Preescolar	No aplica
Beca Fosterland	30%	Primaria	8.5

### ARTICULO 17° Definición de tipo de Becas

**Beca Familiar:** Es la aportación que otorga el Colegio Fosterland a los alumnos admitidos en los niveles de preescolar y primaria que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, la Beca Familiar se otorga a hermanos o primos que estén inscritos y el porcentaje de Becas se aplica de la siguiente forma:

Dos hermanos inscritos: 10% al primero y 5% al segundo.

Tres hermanos inscritos o más: 25% a cada uno.

**Beca Académica:** Es la aportación que otorga a los alumnos inscritos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, que demuestren buen desempeño académico y necesidad económica.

**Beca Oro:** Es la aportación que otorga al alumno (a) que cumpla con los requisitos establecidos en el presente reglamento, que demuestre una alta necesidad económica y un excelente desempeño académico. Se otorgará una por ciclo escolar.

**Beca SEP:** Es la aportación que otorga a los alumnos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente reglamento, que demuestren una necesidad económica y un buen desempeño académico. Estarán sujetas a lo previsto en el Acuerdo 205.

**Beca Fosterland:** Es la aportación que otorga a los alumnos inscritos que sean familiares de algún miembro del personal del Colegio Fosterland

### **CAPITULO III Requisitos para la obtención de beca**

ARTICULO 18° Los requisitos para ser candidato a obtener becas son:

- a. El alumno deberá estar inscrito al momento de solicitar la beca.
- b. Tener un promedio mínimo de 8.5 al momento de solicitar la beca del nivel de primaria
- c. No haber reprobado ninguna materia
- d. Estar al corriente en sus pagos.
- e. Haber cumplido en tiempo y forma los pagos
- f. Tener condiciones económicas que justifiquen la solicitud de la beca
- g. Haber tenido un buen comportamiento en la institución los alumnos de nivel preescolar y primaria.
- h. La solicitud de beca y los documentos que habrán de acompañarla, deberán entregarse a más tardar en la fecha límite y en control escolar.
- i. Solo se dará trámite a la solicitud que haya respondido en su totalidad y se acompañe de todos los documentos que deben ser anexados a la misma.
- j. Las becas otorgadas son intransferibles entre personas.
- k. Se cancelara la beca otorgada en caso de que cualquiera de los datos proporcionados por el solicitante fuera falso.
- l. El comité de Becas te indicara la fecha en que se publicaran los resultados.
- m. Las becas son únicamente para las mensualidades.
- n. Las becas no son acumulables con otro tipo de descuentos.
- o. Para la beca de lealtad comprobar la relación familiar directa

### **CAPITULO IV. De las obligaciones de los becados y tutores**

ARTICULO 19° CONDICIONES PARA MANTENER LA BECA:

- I. El becario deberá mantener el promedio mínimo requerido del tipo de beca obtenida, marcadas en el artículo 24° fracción 4 durante el ciclo escolar.
- II. No deberá reprobado ninguna materia.
- III. El (la) tutor (a) deberá cumplir en tiempo y forma con todas sus mensualidades, de lo contrario se perderá en automático la beca.
- IV. Deberá tener un buen comportamiento el becario
- V. Deberá participar el becario en todas las actividades realizadas por el Colegio Fosterland.
- VI. Cada bimestre se revisaran calificaciones y comportamiento, al reprobado cualquier materia en algún bimestre, será cancelada la beca, hasta recuperar su promedio podrá ser nuevamente beneficiado con la beca.
- VII. Los tutores deberán apoyar en todas las actividades que se les soliciten

## **CAPITULO V. Renovación de becas**

ARTICULO 20° En el proceso de refrendo de beca se valida el cumplimiento de las condiciones de refrendo de los becarios con este beneficio, se lleva a cabo al término de cada periodo académico y previo a la inscripción del siguiente periodo.

ARTICULO 21° Las fechas para el refrendo serán publicadas por el Colegio Fosterland en el mes de Febrero de cada año. Es obligación del alumno mantenerse informado sobre las fechas de refrendo, condiciones de renovación y estatus de su beca a partir de la información difundida.

ARTICULO 22° El refrendo se otorgará con estatus regular, condicionado, de reducción o cancelación en los términos que se establecen en los capítulos V y VI de este Reglamento. En caso de omisión de alguno de los requisitos de refrendo el campus podrá quitar, reducir o condicionar la beca otorgada. Los alumnos recibirán el estatus de su beca, mediante el correo institucional, antes del inicio de clases del ciclo siguiente.

ARTICULO 23° Definición de estatus de refrendo:

Estatus regular: el becario cumple con todos los requisitos de refrendo al concluir el ciclo escolar en curso con este estatus. La beca no sufre ningún cambio.

Estatus condicionado: el becario incumple con un requisito de refrendo por primera vez en el ciclo escolar en curso, concluye dicho ciclo con este estatus. Su beca se reduce un 5% para el siguiente ciclo escolar.

Estatus de reducción: el becario incumple con dos requisitos de refrendo por primera vez en el ciclo escolar en curso o con un requisito de refrendo teniendo estatus condicionado en el periodo inmediato, concluye dicho periodo con este estatus. La beca sufre se reduce un 10% para el siguiente ciclo escolar.

Estatus de cancelación: El becario incumple con tres requisitos de refrendo por primera vez en el ciclo escolar actual o con un requisito de refrendo teniendo estatus de reducción en el ciclo inmediato anterior. Se cancela la beca de forma permanente.

ARTICULO 24° La renovación de las becas, se sujetará al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Estar inscrito en el ciclo escolar que se solicitara el refrendo.
2. Los alumnos de preescolar deberán haber mostrado un buen comportamiento en el ciclo escolar en curso.
3. Los alumnos de primaria deberán aprobar cada uno de los cinco bimestres, incluyendo inglés.
4. Contar con el promedio mínimo requerido de acuerdo al tipo de beca en el periodo inmediato anterior.

-  *Beca familiar 8.5*
-  *Beca académica 9.0*
-  *Beca Oro 10.00*
-  *Beca SEP 8.5*
-  *Beca fosterland 8.5*

5. Estar al corriente en sus pagos de colegiatura y no tener ningún tipo de adeudo.
6. Haber apoyado al Colegio Fosterland en cada una de las actividades solicitadas.

## **CAPITULO VI Reducciones o cancelaciones**

ARTICULO 25° Las becas otorgadas podrán ser modificadas, reducidas o canceladas cuando la calidad académica del becario hubiese sufrido demerito o cuando no se observe buena conducta.

ARTICULO 26° Es causa de condicionamiento de cualquier tipo de beca el incumplir por primera vez en cualquiera de las obligaciones expresadas en el artículo 19°.

ARTICULO 27° Son causas de una reducción del 10%, de cualquier tipo de beca, lo siguiente:

- A) Reincidir en alguna de las obligaciones expresadas en el artículo 19° en un segundo periodo consecutivo
- B) Incumplir con 2 (dos) obligaciones expresadas en el artículo 19° en un mismo periodo.

ARTICULO 28° Es causa de **cancelación** definitiva de cualquiera tipo de beca, si el alumno presenta por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) El reincidir en el incumplimiento de alguna de las obligaciones expresadas en el artículo 19 en el siguiente periodo de tener estatus de reducción.
- b) El incumplir en 3 (tres) obligaciones expresadas en el artículo 19 en el mismo periodo.
- c) El reprobar 2 o más materias durante el ciclo escolar
- d) La comprobación de información falsa proporcionada por el beneficiario.
- e) Cometer o incurrir en una falta considerada como grave según el criterio de Dirección pedagógica por incumplimiento del Reglamento interno, Reglamento General de alumnos, código de ética, normas o políticas del Colegio Fosterland.

## **CAPITULO VII De la administración de becas**

ARTICULO 29° La administración de becas que se otorgan con base en este reglamento, está a cargo de Administración General

ARTICULO 30° Son funciones de la administración de becas:

- A) Aplicar el reglamento de becas
- B) Asesorar a los beneficiarios en problemas específicos con su beca
- C) Analizar las solicitudes de becas debidamente contestadas y acompañadas de los documentos que en ellas se requieren.
- D) Reunir al comité de becas para tomar decisiones
- E) Informar de las decisiones del Comité de becas a los solicitantes.
- F) Asignar y comunicar a los tutores el apoyo requerido por parte del Colegio Fosterland
- G) Informar al comité de becas el número de becas disponibles

ARTICULO 31° El presente reglamento entrara en vigor en el momento de su publicación y las modificaciones serán aplicadas a todos los alumnos del Colegio Fosterland desde el día de su publicación.

ARTICULO 32° Los casos no previstos en este Reglamento serán estudiados y resueltos por Dirección General en conjunto con Administración.

ARTICULO 33° Dada la naturaleza de este Reglamento, su conocimiento y observancia son obligatorios para todos los alumnos beneficiarios de algún tipo de beca en el Colegio Fosterland. El desconocimiento del presente Reglamento no podrá ser utilizado como argumento válido para evitar el cumplimiento de los artículos expresados en este documento.